

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

EXPTE N° 773-1400/19
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

7441

S.-

22 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la Odontóloga Elsa Margarita Gutiérrez, CUIL 23-14787530-4, por la suma total de Pesos Veintiún Mil con 00/100 (\$ 21.000,00), en concepto de guardias odontológicas realizadas en el Centro Provincial de Odontología "Dr. Amado Jorge", por el mes de noviembre 2018, en el marco del Sistema de Guardias Odontológicas del Sistema Público de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2164-S-2022, se reconoció los servicios prestados, en concepto de guardias odontológicas gestionadas por la citada profesional, por el mes de noviembre 2018;

Que, la documentación obrante en autos acredita las guardias realizadas efectivamente por la Odontóloga Gutiérrez;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-1400/19 Caratulado: "DCCION PCIAL DE ODONTOLOGÍA SOLICITA PAGO DE GUARDIA ODONTOLÓGICA POR EL MES DE NOVIEMBRE 2018", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO LA VISTA.



[Handwritten signature]
C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

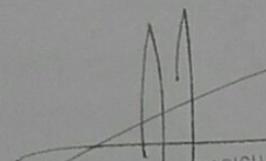
7441

///CDE. A DECRETO N°

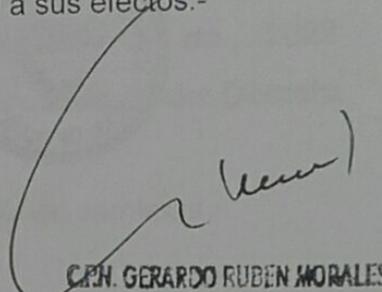
S.-

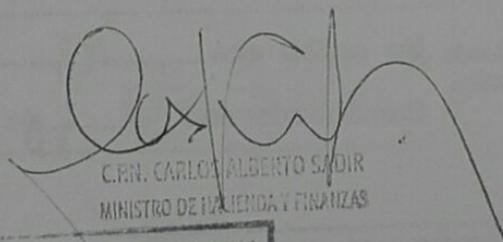
ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BUJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

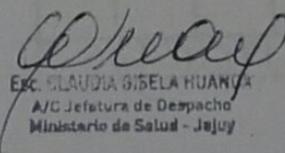



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO DE AUTÉNTICA COPIA
(FOTOCOPIA) DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO EN MI PODER.




E.C. CLAUDIA GISELA HUAMÁN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy